OTROSÍ N.º 2 ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 277-2021 (CONVOCATORIA PÚBLICA 026 DE 2021)

PARTES INTERVINIENTES	
Fecha de suscripción	07 de diciembre de 2021
Contratista	ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO DE INTERÉS COLECTIVO BIC. NIT.: 901.230.477-4
Representante Legal	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ANSV. ZONA 2.
Valor del contrato	MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.175.544.951,00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en donde el último mes está previsto para adelantar las labores de recibo final de obras y liquidación del contrato del cual ejerce la Interventoría.
Prórroga y adición N° 1	3 meses y 15 días - CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($182.862.547,93)
Prórroga y adición N° 2	35 días calendario- SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($60.954.182,33)
Fecha de inicio	05 de enero de 2022.

Fecha de terminación del contrato	23 de febrero de 2023

MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.835 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 076 de fecha 15 de diciembre de 2022,, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por **la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** en Oficio ANSV, 20236600002091 del 18 de enero de 2023 cuyo asunto es: "*Solicitud de suscripción Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría 277- 2021 suscrito con ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO DE INTERÉS COLECTIVO BIC*." y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora, **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la sociedad **ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO DE INTERÈS COLECTIVO –BIC**, identificada con NIT 901.230.477-4, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR** , hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato de Consultoría de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El siete (07) de diciembre de 2021, **EL CONTRATANTE y, EL INTERVENTOR** celebraron el contrato de Consultoría 277-2021 cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV. ZONA 2.*"

2. Seguidamente, el cinco (05) de enero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio.

3. Ahora bien, con ocasión a la solicitud elevada por el contratista de interventoría, **ACINCO INGENIERIA S.A.S. – BIC**, así como por la Supervisora del Contrato de Interventoría No 277 de 2021, - Sandra Liliana Burgos Gómez - Asesora de la Dirección de Infraestructura y Vehículos de la ANSV, mediante Memorandos No. SAL-22-016019, 20223000021843 y 20223000022403 de fechas 20 y 29 de septiembre de 2022 respectivamente, se justificó la necesidad de realizar la prórroga y adición al contrato del asunto.

4. En consecuencia, mediante Oficio ANSV, 20226600052541 del 30 de septiembre de 2022, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí N°1 de adición, y prórroga al CONTRATO celebrado con EL

INTERVENTOR, a efectos de incrementar su valor, modificar la forma de pago y prorrogar su plazo de ejecución teniendo en cuenta los motivos allí expuestos.

5. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2022, el contratista de interventoría, **ACINCO INGENIERIA S.A.S. – BIC**, Mediante oficio SAL-22-021958, solicitó nuevamente la modificación del contrato de interventoría 277-2021 en sus cláusulas de plazo y valor. En ese mismo sentido, se pronunció la supervisora del contrato- Carolina Franky Martínez - Profesional Especializada Grado 20 de la Dirección de Infraestructura y Vehículos, quien justificó la solicitud de modificación a través del memorando N° 20233000000193 del 10 de enero 2023.

6. Que mediante Oficio ANSV 20236600002091 del 18 de enero 2023, cuyo asunto es: "Solicitud de suscripción Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría 277- 2021 suscrito con **ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO DE INTERÉS COLECTIVO BIC**", la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí N°2 de adición, y prórroga al CONTRATO celebrado con **EL INTERVENTOR**, a efectos de incrementar el valor del mismo y prorrogar su término de ejecución teniendo en cuenta la siguiente justificación:

"(…)

III. Justificación de la solicitud de modificación de adición No. 2 y prórroga No. 2 del contrato No. 277 de 2021 por la Supervisión del Contrato:

1. *Mediante comunicado con radicado No. DYS-405 de fecha 23 de noviembre de 2022, el contratista de obra contrato 274 de 2021, solicitó a la interventoría del contrato, la modificación de prórroga por un plazo de sesenta (60) días del contrato.*

2. *Que, atendiendo el comunicado presentado por el contratista de obra, el interventor se pronunció mediante comunicado Radicado No. SAL-22-021183 de fecha 2 de diciembre de 2022, donde conceptuó y avaló la solicitud del contratista de obra en los siguientes términos:*

 "(…)

 Después de analizar el oficio No. DY-405 de fecha 23 de noviembre de 2022, a través del cual la Unión Temporal Diseños y Señales presenta la necesidad de una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de obra No. 274-2021, respetuosamente me permito exponer el análisis realizado por la interventoría a efectos de determinar si se cumplen o no los requisitos que para tal efecto consagra el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (V.2022)1, para conceptuar de manera positiva o negativa la solicitud

 (…)

 B. CAUSALES DE LA SOLICITUD

 a. justificación técnica.

 1. incremento en el nivel de precipitación en el sector.

En relación a este argumento, la interventoría verificó los requerimientos contractuales al respecto, específicamente lo establecido en el Anexo Técnico V 2 -numeral 4.7 METAS DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA, donde a la letra establece:
"(…)

En caso de que existan imprevistos asociados al ***factor climático (lluvias)****, el contratista deberá presentar un plan de contingencia a la interventoría con el fin de superar los retrasos que pudiesen presentarse por tal efecto. Este plan de contingencia debe garantizar que las metas contractuales previstas se alcancen dentro del siguiente período de ejecución y debe estar soportado por los reportes climáticos oficiales del IDEAM, so pena de aplicar las cláusulas de apremio de las pólizas de garantías establecidas para el presente contrato. En caso de requerir el incremento de cuadrillas u otros recursos, estos deben ser contemplados en el momento de la presentación de la oferta y no implicarán reconocimiento alguno por parte de la Entidad, el contratista manifiesta con la presentación de la oferta para el presente proceso, que conoce los riesgos tipificados en el documento "MATRIZ DE RIESGOS" el cual hace parte integral del presente proceso y por tanto asume el riesgo correspondiente; será función de la interventoría hacer el seguimiento correspondiente a los riesgos en los que pudiese incurrir el contratista y su respectivo control." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En este sentido, se revisaron los reportes de meteoblue encontrando en los históricos respecto al año 2022, que las precipitaciones en la zona se incrementaron como se puede observar en los siguientes histogramas.

(…)

Adicionalmente se hizo un análisis de las lluvias que se han presentado en la zona de Santander donde están ubicados los sectores enunciados por el contratista en su solicitud y que motivan la necesidad de prórroga del contrato: Barbosa, Vado Real, Piedecuesta y San Gil, observando que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 se presentaron lluvias en los sectores lo cual no permitió se llevaran a cabo las actividades propias de implementación.

(…)

2. ***Prolongación de las precipitaciones en el sector.***

Respecto a este numeral, la interventoría verificó la precisión de la información suministrada por el Contratista proveniente del IDEAM, encontrándola adecuada; adicionalmente se observó en el "INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA" referencia: Ruiz, J.F. & Melo, J.Y., noviembre, 2022: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM., lo siguiente:

"Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino también por la evolución de La Niña en lo que resta del 2022, y su retorno a una fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023.

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado diciembre/22- enero/23-febrero/23, lluvias superiores al 20% respecto a los promedios históricos La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, Golfo de Urabá, norte de Chocó, gran parte de la Orinoquía. Para el resto del país se estiman precipitaciones propias de esta época del año. No obstante, el modelo de Ideam estima precipitaciones superiores al 20% entre diciembre/22 y enero/23 en departamentos del norte y centro de la región Andina particularmente sobre los santanderes y altiplano cundiboyacense.

Para el trimestre consolidado marzo-mayo/23 se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos 1991-2020 en gran parte del territorio colombiano.

El comportamiento promedio mensual de las temperaturas (mínima, media y máxima) se prevén, en general, cercanas a los promedios históricos de la climatología de referencia 1991-2020 para el trimestre diciembre/22-enero/23-febrero/23."

3. Afectación en el avance de las actividades del proyecto.

En los sectores viales de Barbosa (SS_68007_001 y SS_68007_002), San Gil Pinchote (SS_68679_001), San Gil Curití (SS_68679_004) y Vado Real (SS_68770_001), se presentaron altas precipitaciones fuera de toda proyección realizada por el IDEAM en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, ocasionando que la actividad de suministro y aplicación de imprimante y pintura para la demarcación de líneas centrales, línea de camellón, líneas de borde, líneas de canalización y pictogramas en estos tramos viales, se viera afectada de manera directa e indirecta, toda vez que, la actividad como tal presenta limitaciones en el proceso de aplicación del material sobre la carpeta de rodadura en cumplimiento de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, Capítulo 7 Señalización y Control de Tránsito, Art. 700 "LÍNEAS DE DEMARCACIÓN Y MARCAS VIALES" Artículo 700-13, numeral 700.4.6 Limitaciones en la ejecución, donde a la letra dice:

"(…)
700.4.6. Limitaciones en la ejecución
***No se permitirá la aplicación de pintura en frio en instantes de lluvia, ni cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea inferior a cinco grados Celsius (5°C)** (…)"*
(Subrayado y en negrilla fuera de texto)

Adicionalmente se debe mencionar que al momento de aplicar el material de pintura, ya sea base solvente o plástico en frio, la humedad relativa del pavimento no debe ser mayor al 80% y la temperatura de la superficie debe ser mínimo 10°C, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la NTC 4777-4 capítulo 4.3.1. Numeral 4.3.1.2.

"(…)

4.3.1. Pintura para demarcación de Pavimentos

(…)

4.3.1.2. ***<u>En el momento de la aplicación del material, la humedad relativa no debe ser mayor al 80 % y la temperatura de la superficie debe ser mínimo 10 ºC por encima del punto de rocío, con el fin de que el vapor de agua del aire no afecte la calidad de la pintura</u>****. En todo caso se deben seguir las recomendaciones de temperaturas definidas por el fabricante del producto.*
(…)" (Subrayado y en negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, las altas precipitaciones en los sectores de Barbosa (SS_68007_001 y SS_68007_002), San Gil Pinchote (SS_68679_001), San Gil Curití (SS_68679_004) y Vado Real (SS_68770_001) han ocasionado demoras en la ejecución de las actividades correspondiente a suministro y aplicación de imprimante y pintura, de acuerdo con los diseños aprobados para dichos sectores, afectando igualmente la instalación de dispositivos de control como lo son las tachas reflectivas, toda vez que las mismas son instaladas después de haber culminado las actividades de demarcación lineal, generando de esta manera demoras y/o atrasos en la entrega de estos sectores viales al Ente Territorial (INVIAS Territorial Santander).

A continuación, la interventoría en el ejercicio de sus facultades enmarcadas en el contrato No. 277 de 2021, y lo reportado en los libros bitácora de los sectores de Barbosa (SS_68007_001 y SS_68007_002), San Gil Pinchote (SS_68679_001), San Gil Curití (SS_68679_004) y Vado Real (SS_68770_001), se permite presentar la siguiente relación de precipitación por mes:

(…)

Por lo anterior, se informa que la afectación en el avance en días por factores climatológicos tipificados como lluvias ya sean fuertes, moderadas o aisladas ***es de treinta y cinco (35) días calendario****, tiempo que no se considera imputable al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato No. 274 de 2021, ya que estas condiciones están por fuera de todo hecho establecido dentro del principio de previsibilidad 4, el cual Colombia Compra Eficiente define el mismo de la siguiente manera:*

"Principio de previsibilidad. Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato, de manera tal que la estructuración del negocio se haga sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad. En consecuencia, el equilibrio surgido al momento de proponer o contratar, que de no ser previstos y sujetos a mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, puedan generar en situaciones causantes de desequilibrio económico.

Todos los contratos del Estado llevan implícito el concepto de previsibilidad o de contingencias plenas. Lo anterior implica, para efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia dar un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, que se efectúen las siguientes tareas administrativas: Identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos de un negocio; identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados en todos sus aspectos; Utilización de la mejor información posible, la más confiable y de mejor calidad en torno al correspondiente negocio, incluso la surgida de antecedentes históricos contractuales de la

entidad; manejo y evaluación de información conocida, procesada y alta calidad; evaluación de diferentes escenarios en torno a la probabilidad de ocurrencia de contingencias; identificación de las particularidades de cada riesgo para determinar los mecanismos tendientes a mitigar su impacto."

Es por esta razón que el hecho de las altas precipitaciones en los sectores viales de Barbosa (SS_68007_001 y SS_68007_002), San Gil Pinchote (SS_68679_001), San Gil Curití (SS_68679_004) y Vado Real (SS_68770_001), están tipificados dentro de la imprevisión de la ejecución normal del contrato de obra No. 274 de 2021.

(…)

4. ***Resumen de los días que se ha retrasado la ejecución del contrato.***

La interventoría verificó contra bitácora los días de lluvias, encontrando para los meses de septiembre, octubre y con corte al 20 de noviembre de 2022, la afectación en la ejecución de las obras corresponde a la que se lista a continuación:

	sep.2022	oct.2022	nov.2022	TOTAL DÍAS
Vado real	1	1	0	2
San Gil	8	10	2	20
Barbosa	2	2	9	13
				35

(…)

D. SOLICITUD

Por lo analizado en el presente comunicado, la interventoría concluye la viabilidad a la prórroga del contrato de obra No. 274 de 2021, en treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación actual (fijada el 31 de diciembre de 2022), es decir, hasta el 04 de febrero del 2022. Lo anterior, con el fin de, terminar las actividades de implementación de los sectores viales en proceso de ejecución y enmarcados dentro del otrosí No. 2 del contrato de obra No. 274 de 2021.

(…)

3. *Del seguimiento que se adelanta al desarrollo de los contratos de obra (274 de 2021) e interventoría (277 de 2021), se confirma que los aspectos formulados por la interventoría en el oficio citado, relacionados con el impacto de la ola invernal en el cronograma de obra, afectaron la ejecución del contrato 274 de 2021, en donde - en la medida de su avance - se implementaron todo tipo de acciones para disminuir la afectación en el tiempo del plazo contractual. Sin embargo, no fue posible restablecer las condiciones previstas en el cronograma establecido para la prórroga No. 1 del contrato de obra, lo que genera la insuficiencia en el plazo pactado. Estos hechos generaron afectación y están ampliamente*

explicados en el documento presentado por el contratista de obra y se encuentran debidamente avalados por el interventor.

4. *Se han venido realizando dentro del contrato de interventoría todas las actividades del orden técnico, administrativo, financiero y jurídico; necesarias para obtener el producto requerido dentro del programa Sistema Seguro, tal como se tiene contemplado dentro del contrato.*

 Es así como de los 33 sectores entregados al contratista de obra para la elaboración de los diseños integrales de seguridad vial e implementación, se tienen aprobados la totalidad de los diseños integrales por parte de la interventoría, alcanzando la meta contractual del 100% en el mes 9 al 19 de septiembre de 2022. Los 33 sectores diseñados totalizan 294,05 hectáreas equivalentes y corresponden al rubro de consultoría pagado al contratista de obra con las facturas DYS Nos. 1, 2 y 4 por valor de $ 238.792.670,00.

 Vale la pena mencionar que, los diseños integrales incluyen los planos de la propuesta de medidas de seguridad vial avalados por la entidad territorial, el informe ejecutivo de diseño con sus anexos y el presupuesto total estimado para la etapa de implementación con las actividades de obra a ejecutar.

 En cuanto al componente de implementación, a la fecha se han entregado a los respectivos entes territoriales las siguientes obras, cuyas cantidades de obra han sido previamente verificadas y avaladas por la interventoría.

Ente Territorial	***Sectores***	***Valor de las obras***
Dirección Territorial INVIAS - Cundinamarca	*La Mina* *Portal – El Antojo* *Chipaque* *Cáqueza oriente* *Cáqueza occidente* *Cajicá*	*$ 1.744.269.175,00*
Dirección Territorial INVIAS – Santander	*Vado Real* *San Gil - Curití*	*$ 868.472.020,00*
Dirección Territorial INVIAS - Tolima	*Puerto Salgar*	*$ 426.985.846,00*
Gobernación de Cundinamarca	*Suesca* *Sesquilé*	*$ 287.520.419,00*

Ente Territorial	*Sectores*	*Valor de las obras*
	11 sectores	*$ 3.327.247.46 0,00*

Adicionalmente, se encuentran en ejecución las implementaciones de las medidas de seguridad vial en los siguientes 8 sectores: Barbosa Norte, Barbosa Sur, San Gil – Pinchote–, Duitama, Caparrapí – El Dindal, Piedecuesta Sur, Tocancipá y Cogua.

De otra parte, en el desarrollo del proyecto se identificó que cuatro (4) sectores no pueden ser implementados, toda vez que no cumplen con las condiciones mínimas requeridas para el estado del pavimento (Cáqueza centro, Zipaquirá, Tenjo y San Gil - Mogotes), en consecuencia quedarían pendiente por ser implementados diez (10) sectores de los 33 priorizados y diseñados (8 en Santander y 2 en Cundinamarca) en la zona 2 de la Estrategia de Sistema Seguro, puesto que los recursos disponibles no es posible ejecutar las obras en estos diez (10) sectores.

En cuanto a recursos económicos, teniendo en cuenta la asignación presupuestal al contrato de obra No. 274-2021 que es hasta la suma de $8.000.000.000 incluidos AIU, IVA, diseños y toma de información para la evaluación de impacto, se realizó un análisis con el fin de verificar los puntos que se podrán implementar sin sobrepasar su valor, dando como resultado la priorización de diecinueve (19) sectores, con los cuales se ofrece una distribución equitativa a los convenios suscritos por la ANSV con el INVIAS (Direcciones Territoriales Cundinamarca, Santander, Tolima y Boyacá) y la Gobernación de Cundinamarca, bajo la Estrategia de Sistema Seguro.

Así las cosas, con la firma del Otrosí No. 3 del contrato de obra 274 de 2021 se suscribió la prórroga del contrato principal por treinta y cinco (35) días, motivo por el cual se solicita a su vez la adición y prórroga del contrato de interventoría por el mismo periodo, para adelantar la respectiva supervisión sobre los diecinueve (19) sectores priorizados para la etapa de implementación.

Es importante resaltar que el objetivo es diseñar e implementar los puntos priorizados y entregados al contratista de obra; de manera que, se dé cobertura a los municipios en los cuales se identificaron los puntos críticos de siniestralidad, prevenir el riesgo y atender a la población beneficiaria.

5. *A la fecha según lo previsto en el contrato se han revisado y aprobado los siguientes productos y se presenta el siguiente avance:*

- ***Avance en plazo:***

*Con corte al 5 de enero de 2023 se tiene un avance en plazo de ejecución del contrato de interventoría del **96%**, con fecha de terminación del 19 de enero de 2023, de conformidad con el Otrosí No. 1.*

- ***Avance financiero:***

*Se han realizado diez (10) pagos por valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($ 775.994.313,00).***

Adicionalmente, el informe mensual de Interventoría No. 11 correspondiente al período del 05 de noviembre al 04 de diciembre, se encuentra en el proceso de revisión y aprobación por parte del equipo de supervisión de la ANSV.

***Tabla 1.** Seguimiento a facturación contrato de interventoría*

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	*277 DE 2021*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.175.544.951,00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos*
	$1.175.544.951,00
OTROSI No. 1	*$ 182.862.547,93*

FORMA DE PAGO		
	DESCRIPCIÓN	***VALOR***

FORMA DE PAGO		
	DESCRIPCIÓN	**VALOR**
	Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante doce (12) pagos mensuales vencidos, y un pago proporcional, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.	*$ 653.080.528,33*
	Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, basados en las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.	*$ 587.772.475,50*
	El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos	*$ 117.554.495,10*
	Cinco por ciento (5%) con la aprobación del Informe Final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.	*$ 58.777.247,55*
	Cinco por ciento (5%) con la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del Contrato de Interventoría por parte del supervisor del contrato por parte de la ANSV.	*$ 58.777.247,55*

Fuente: Informe mensual No. 11 Interventoría ACINCO Ingeniería S.A.S

Tabla 2. *Resumen ejecución financiera mensual contrato de interventoría*

DESCRIPCIÓN	*VALOR PROGRAMADO ACUMULADO*	*VALOR EJECUTADO ACUMULADO*	*VALOR FACTURADO ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO*
MES 1	*$ 52.246.442,27*	*$ 52.246.442,00*	*$ 52.246.442,00*	*4,44%*
MES 2	*$ 52.246.442,27*	*$ 52.246.442,00*	*$ 104.492.884,00*	*8,89%*
MES 3	*$ 52.246.442,27*	*$ 52.246.442,00*	*$ 156.739.326,00*	*13,33%*
MES 4	*$ 52.246.442,27*	*$ 52.246.442,00*	*$ 208.985.768,00*	*17,78%*
MES 5	*$ 52.246.442,27*	*$ 52.246.442,00*	*$ 261.232.210,00*	*22,22%*
MES 6	*$ 52.246.442,27*	*$ 52.246.442,00*	*$ 313.478.652,00*	*26,67%*

MES 7	*$ 111.023.689,82*	*$ 52.246.442,00*	*$ 365.725.094,00*	*31,11%*
MES 8	*$ 125.718.001,71*	*$ 175.424.247,00*	*$ 541.149.341,00*	*39,84%*
MES 9	*$ 125.718.001,71*	*$ 116.422.623,00*	*$ 657.571.964,00*	*48,41%*
MES 10	*$ 125.718.001,71*	*$ 118.422.349,00*	*$ 775.994.313,00*	*57,13%*
MES 11	*$ 125.718.001,71*	*$ -*		
MES 12	*$ 287.355.432,47*	*$ -*		
MES 13	*$ 143.677.716,18*	*$ -*		
TOTAL	*$ 1.358.407.498,93*	*$ 775.994.313,00*		

Fuente: Informe mensual No. 11 Interventoría ACINCO Ingeniería S.A.S

Tabla 3. *Resumen ejecución financiera acumulada del contrato de interventoría*

ITEM	*VALOR PROGRAMADO ACUMULADO*	*VALOR EJECUTADO ACUMULADO*	*VALOR FACTURADO ACUMULADO*	*VALOR POR EJECUTAR*
CONTRATO 277 DE 2021	*$ 927.374.350,28*	*$ 775.994.313,00*	*$ 775.994.313,00*	*$ 582.413.185,93*

Fuente: Informe mensual No. 11 Interventoría ACINCO Ingeniería S.A.S

- Avance físico:

Con corte al 3 de enero de 2023, se tiene ejecutado un valor total de $ 3.566.043.374,00; correspondiente al 44,58% del valor del contrato inicial de obra ($8.000.000.000); por concepto de "Elaboración de Diseños de señalización horizontal, vertical, sistemas de contención vehicular, dispositivos de control de tránsito, medidas de tráfico calmado o urbanismo táctico y la gestión social correspondiente. Incluye: 1. Costos de personal; 2. Prestaciones sociales, 3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato; 4. Honorarios; 5. Costos plan de viajes; 6. Costos PGIO (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) + AMBIENTAL); 7. Costos Oficinas; 8. Costos implementación Bioseguridad". El anterior rubro se desglosa en:

a) La elaboración de los diseños integrales de seguridad vial para treinta y tres (33) sectores de los treinta y tres (33) sectores priorizados en los departamentos de Cundinamarca, Santander y Boyacá, los cuales cuentan con la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.

b) La implementación de once (11) sectores de los diecinueve (19) sectores seleccionados para la etapa de obra, en los departamentos de Cundinamarca y Santander, los cuales fueron entregados en las respectivas visitas técnicas a los delegados de las Direcciones Territoriales INVIAS Cundinamarca, Tolima, Santander y Gobernación de Cundinamarca, respectivamente.

De otra parte, vale la pena mencionar que, el 19 de septiembre de 2022, con el oficio No. SAL-22-015984 la Interventoría otorgó su aprobación sobre el diseño integral de Tocancipá, con el cual se logra el 100% de la aprobación de los diseños.

(…)

4. Que, en virtud de lo expuesto, procede **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL** a celebrar el otrosí N° 2 al Contrato de la referencia, siendo claro que el **PATRIMONIO AUTONOMO**, interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la **AGENCIA**, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

5. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

I. CLÁUSULA PRIMERA-PRORROGA: Modificar la Cláusula Quinta "*QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*." la cual quedará así:

"*QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -* *El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en donde el último mes está previsto para adelantar las labores de recibo final de obras y liquidación del contrato del cual ejerce la Interventoría. (…)**."***

II. CLÁUSULA SEGUNDA-ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato establecido en la Cláusula Sexta – "*SEXTA. VALOR DEL CONTRATO*", en la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CICUENTA Y CIATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($60.954.182,33)**, la cual quedará de la siguiente manera:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. *El valor del contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MCTE ($1.419.361.681,26)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos* (…)**."**

III. CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Séptima – "*SÉPTIMA. FORMA DE PAGO y REQUISITOS DE PAGO*.", de la siguiente manera:

*"**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO y REQUISITOS DE PAGO**. Se pagará a la INTERVENTORÍA el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:*

a) *El valor de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($714.034.710,66)**, mediante pagos mensuales vencidos y/o proporcional a los días ejecutados, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV, así:*

1. *Hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($622.603.436,70)** con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con la verificación de recursos No. 907 de fecha 12 de septiembre de 2022.*

2. *Hasta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 91.431.273,97**), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Trigésima Cuarta del contrato de obra No 274 de 2021 y la autorización de descuento, cesión de derechos económicos y/o el documento equivalente suscrito por el contratista de obra.*

b) *El valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($587.772.475,50),** se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, basados en las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.*

Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMn = An * VC\ 10\%$$
$$(An * VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría por parte de la ANSV.

c) *El último pago correspondiente a **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($117.554.495,10),** se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:*

1. ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($58.777.247,55)** con la aprobación del Informe Final del*

contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.

2. ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($58.777.247,55)*** *con la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del Contrato de Interventoría por parte del supervisor del contrato por parte de la ANSV.* (…)

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS. Por efecto de la modificación aquí formalizada, EL INTERVENTOR se obliga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única de cumplimiento, para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el PATRIMONIO AUTÓNOMO para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA QUINTA-. En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. 277 de 2021.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2023).

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ,
Representante Legal SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. Sociedad la cual actúa exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL INTERVENTOR,

ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO DE INTERÈS COLECTIVO –BIC.
NIT 901.230.477- 4,
Representante Legal
JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA,
Cédula de ciudadanía No. 52.816.621 de Bogotá D.C.

Proyectó: Sebastián Chavarría Téllez –Abogado senior gestión contractual
Revisó: Leticia Rotondaro Piedrahita- Directora de Administración de Negocios